

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2019-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01070422), recibida el 07 de enero de 2019, mediante la cual el estudiante KEVIN ANTONY PEÑA PRADO, con Código N° 1812120197, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don KEVIN ANTONY PEÑA PRADO, a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; ratificada con Resolución N° 183-2018-CU del 16 de agosto de 2018;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante KEVIN ANTONY PEÑA PRADO, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, por haber ingresado a la escuela profesional de Ingeniería Eléctrica en esta misma Universidad;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0068-2019-D-ORAA del 16 de enero de 2019, adjunta el Informe N° 008-2019-ISS-ORAA de fecha 15 de enero de 2019, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, según Resolución N° 686-2018-R, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2018-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 083-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** del estudiante **KEVIN ANTONY PEÑA PRADO**, con Código N° 1812120197, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 07 de enero del 2019; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU, únicamente en el extremo pertinente.



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.